

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen expediente **6302** en fecha 30 de marzo de 2010, escrito presentado por los **C.C. Jaime Rodríguez Calderón y Verónica Llanes Saucedá, Presidente Municipal y Síndica Segundo** respectivamente del **Municipio de García, Nuevo León**, por medio del cual solicitan un incremento en su presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2010 por concepto de financiamiento por un monto de **\$82,319,626.26** (ochenta y dos millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos **26/100 M.N.**) adicionales al monto aprobado por esta Legislatura, sumando la cantidad de **\$150,000,000.00** (ciento cincuenta millones de pesos **00/100 M.N.**) para el rubro de financiamiento, así como también anexo donde solicitan autorización para otorgar en garantía y/o fuente de pago de las obligaciones financieras que adquieran en base a esta autorización de financiamiento para inversión en obras públicas productivas, las participaciones que en ingresos federales le correspondan.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante oficio número CT/86/10 de fecha 24 de marzo del año en curso enviado a esta Soberanía, los C.C. Presidente Municipal y Síndica Segundo del Municipio de García, Nuevo León, respectivamente, manifiestan que en fecha 26 de febrero del año en curso, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, autorizó solicitar al H. Congreso del Estado, contratar un monto complementario de financiamiento de hasta \$82,319,626.26 (ochenta y dos millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos 26/100 M.N.), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas, lo cual aunado al monto de financiamiento ya aprobado por este Congreso por la cantidad de \$67,680,373.74 (sesenta y siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.), suma la cantidad de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para dicho rubro.

Los recursos anteriores, según se desprende de la documentación, se usarán para la realización de obras públicas productivas consistentes principalmente en obras impostergables como lo son la ampliación y construcción de nuevas vialidades, puentes y pasos a desnivel para mejorar el flujo vehicular y seguridad del creciente tráfico vehicular en el Municipio y en su interacción con el resto del Área Metropolitana de Monterrey, así como obras de equipamiento urbano que coadyuven a mejorar el entorno, y que en su conjunto serán un detonador de inversión y desarrollo para el Municipio.

Las obras que refieren los promoventes, son las siguientes:

Obra	Ubicación	Monto de inversión
-------------	------------------	---------------------------

Par vial y Puente Vehicular	Casco Antiguo del Municipio	\$87,000,000.00
Parque Lineal	Área Urbana del Municipio	\$40,000,000.00
Pavimentación, recarpeteo y mantenimiento de vialidades.	Área Urbana del Municipio	\$23,000,000.00
Total Infraestructura		\$150,000,000.00

Aluden los promoventes que en el caso concreto, consideran que el efecto multiplicador de la inversión del financiamiento adicional solicitado, tratándose del producto del sector de la construcción, en la región noreste de México es igual a 2.14, lo que significa un aumento de 1-un peso en la demanda del sector de la construcción lo que provoca un incremento de 2.14 pesos en la producción regional, por lo que la inversión de \$82,319,626.26 (ochenta y dos millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintiséis pesos 26/100 m.n.), generará \$176,164,000.20 (ciento setenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil pesos 20/100 m.n.) adicionales de producción, los cuales se encontrarán distribuidos entre los sectores económicos interrelacionados.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por el promovente, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primer término, esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XX.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios sólo podrá contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Podemos advertir en la solicitud presentada al H. Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante número de expediente 6302 de fecha 30 de marzo de 2010, por parte de los C.C. Presidente Municipal y Síndica Segundo del Ayuntamiento de García, Nuevo León, que el H. Cabildo efectivamente aprobó por unanimidad de sus integrantes dicha solicitud, en cuyo caso cumple con el requisito establecido en el ordinal mencionado en el párrafo anterior.

Ahora bien, corresponde a esta Soberanía decidir sobre la autorización del incremento en su presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2010 por concepto de financiamiento por un monto de \$82,319,626.26 (ochenta y dos millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintiséis 26/100 M.N.) adicionales al monto aprobado por esta Legislatura por la cantidad de \$67,680,373.74 (sesenta y siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.), sumando la cantidad de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el rubro de financiamiento.

A este respecto quienes integramos la Comisión Dictaminadora hemos considerado que la extensión del rubro de financiamiento por el monto solicitado y la aprobación de la afectación de las participaciones federales para adquisición de un crédito por esa cantidad, podrían representar un desajuste financiero en el mediano plazo sobre todo al observar las condiciones económicas de la región y del País, en general es por este motivo que se ha determinado que es viable la extensión solicitada al financiamiento, pero sólo por un monto de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar con un monto total por este concepto de \$107,680,373. 74 (ciento siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.).

Por otra parte es importante mencionar que dentro del Acuerdo aprobado por el Cabildo, se estableció que se afectará hasta el 20% de los ingresos propios presentes y futuros por concepto de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles, por lo que en virtud de no ser facultad de esta Legislatura la aprobación de afectar ingresos propios es que no se consideran parte de la afectación correspondiente, ya que es facultad de aprobación del Ayuntamiento dicha acción.

En ese tenor y en lo que respecta a la aprobación de otorgar en garantía de pago del financiamiento las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, se concluye que puede aprobarse sólo la afectación de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, hasta por un monto de \$107,680,373.74 (ciento siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.), en virtud de que los proyectos en materia de infraestructura urbana que la Administración plantea desarrollar, contribuirán al desarrollo social de la población del Municipio, beneficiando muy de cerca todos los sectores sociales, lo anterior gracias al desarrollo de más y mejores vialidades, lo

cual puede convertirse en un factor que detone las actividades comerciales, de transporte de bienes y de prestación servicios, en beneficio de la población del Municipio.

Continuando con lo anterior, podemos ver que en lo relativo al ingreso por participaciones federales, éste se encuentra establecido en Presupuesto de Ingresos del Municipio para el año 2010, por lo que a efecto de que se garantice el cumplimiento del adeudo a contratar se puede afectar dicha fuente de pago, una vez que esta garantía sea inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo que este Comisión considera de gran trascendencia la solicitud de merito, pues los recursos que obtengan serán destinados a obras públicas productivas que servirán para el desarrollo del Municipio de García, Nuevo León.

Es importante señalar que el dinero a destinarse será fiscalizado por este Congreso en la revisión de su Cuenta Pública, siendo preciso hacer alusión de este tema, a fin de establecer con exactitud los alcances de esta aprobación.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de dictamen legislativo, consideramos, que la solicitud en estudio satisface los requisitos legales para ser aprobada por este H. Congreso del Estado de Nuevo León, ya que cumple con lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XX y 47 inciso d) del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, un incremento a su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2010 por concepto de “Financiamiento” por un monto adicional de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar con un monto total por este concepto de \$107,680,373.74 (ciento siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.).

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de García, Nuevo León a proceder a la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden en la contratación de un crédito con institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de \$107,680,373.74 (ciento siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de García de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Cuarto.- El Municipio de García, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

**DIP.
VICEPRESIDENTE:**

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. SECRETARIO:

MARÍA DE LOS ANGELES
HERRERA GARCÍA

DIP. VOCAL:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

DIP. VOCAL:

HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA

DIP. VOCAL:

MARÍA DE JESÚS
HUERTA REA

DIP. VOCAL:

DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

SONIA GONZÁLEZ
QUINTANA

DIP. VOCAL:

HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS